



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 035 DE NOVIEMBRE 24 DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL, SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y SE ESTABLECEN
SUS FUNCIONES**

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, requiere organizar la adquisición de bienes y servicios destinados al Consultorio médico de la institución, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, pertinencia y selección objetiva de productos y proveedores,
3. Que es necesario establecer criterios para la definición y el adecuado manejo de las adquisiciones destinadas al soporte de actividades del consultorio médico de Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,
4. Que es pertinente definir los términos para la preparación y aprobación del Plan de Compras y Adquisiciones del consultorio médico, así como las responsables para la toma de las decisiones respectivas y las que sean necesarias para el cumplimiento de la función del Comité,

RESUELVE:

- 1. ARTICULO PRIMERO. Creación.** Crear el Comité de Adquisiciones y Compras del Consultorio Médico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, con el fin de establecer los lineamientos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios destinados al funcionamiento del mismo.
- 2. ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación.** El Comité de Adquisiciones y Compras, del consultorio médico estará conformado por tres (3) miembros, así:
 1. Vicerrector(a) Administrativo(a) y financiero(a) de la institución, quien lo presidirá.
 2. Médico (a) de la Unidad de Bienestar Institucional
 3. Director (a) Unidad de Bienestar Institucional , quien hará las veces de secretario (a).

PARÁGRAFO. Las decisiones del comité se tomarán por mayoría absoluta. En caso que el comité no llegue a consenso sobre alguna decisión en particular, será el Rector de la institución quien decida sobre el asunto.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

3. ARTICULO TERCERO. Sesiones del Comité de Compras. El Comité se reunirá el último jueves de cada mes y de sus reuniones se dejará constancia en actas que se firmarán por todos sus miembros. Estas actas se deberán aprobar en la reunión siguiente; su numeración será ascendente y sin interrupción anual. Su elaboración y custodia será responsabilidad de la Secretaria del Comité, quien deberá conservarlas.

PARÁGRAFO. El Comité podrá reunirse de manera extraordinaria cuando debido a las necesidades de adquisiciones o compras se requiera. La convocatoria estará a cargo del (la) Vicerrector(a) Administrativo(a) y financiero(a) de la institución.

4. ARTÍCULO CUARTO. Invitados. El Comité podrá invitar a colaboradores de otras áreas de la institución, cuando a su juicio, la opinión de estos sea importante para la revisión de las ofertas y cotizaciones. Los invitados tendrán voz pero no voto.

5. ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Comité. Serán funciones del Comité las siguientes:

1. Realizar el plan de compras anual y presentarlo a las directivas para su aprobación.
2. Evaluar las ofertas y cotizaciones recibidas para la compra de bienes o servicios.
3. Asesorar y recomendar a las directivas de la institución, en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios para el consultorio médico.
4. Solicitar los ajustes necesarios al Plan de Compras, debidamente justificados, para atender los requerimientos adicionales o imprevistos que pudieran impedir el cumplimiento de las funciones del consultorio médico.

6. ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticuatro (24) días de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector